



INFORME MEDIDAS y ACTUACIONES DESARROLLADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA AGE EN RELACIÓN AL COVID-19.

A raíz de que las autoridades chinas identificaran en enero el brote de COVID-19, y que la OMS declarará el actual brote del coronavirus como una Emergencia de Salud Pública Internacional el 30 de enero de 2020, en el ámbito de la Administración General de Estado se han ido desarrollando e implantando una serie de medidas conforme a la información y criterios técnicos existentes en cada momento conforme al avance de la actual pandemia.

Ante los primeros casos detectados en nuestro país, al tratarse de un problema de salud pública, la Dirección General de la Función Pública comunicó el 27 de febrero a todos los Departamentos Ministeriales que las actuaciones a desarrollar en la AGE serían las recomendadas por el Ministerio de Sanidad (recomendaciones de la OMS) y que las medidas futuras vendrían dirigidas y coordinadas desde ese Ministerio. También se comunicó que toda información relevante sobre el coronavirus estaría a disposición tanto en la web del Ministerio de Sanidad como en la página web del Punto de Acceso General de la AGE.

Posteriormente, y como consecuencia de la situación generada por la evolución del COVID-19 y tras las medidas adoptadas del cierre de los centros de mayores y de los centros educativos desde el 11 de marzo en determinados territorios de España, la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública, previa comunicación a las Organizaciones Sindicales, aprobó el 10 de marzo una Resolución con medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, medidas extraordinarias de carácter organizativo y sociales para proteger y contener el avance de los contagios en la Administración General del Estado, asegurando la adecuada prestación de los servicios públicos. Posteriormente, con motivo del aumento de los casos, el 12 de marzo se procedió a complementar la Resolución para adaptarla a la nueva situación.

En la Resolución se insiste en la necesidad de que en los centros de trabajo se conozcan los protocolos y procedimientos de salud pública del Ministerio de Sanidad, así como medidas de carácter organizativo, medidas de conciliación y flexibilización por el cierre de centros educativos y de mayores, establecimientos de turnos para disminuir el número de personal expuesto asegurando la prestación de servicios, evitar reuniones, viajes, cursos y actividades formativas, fomentar el teletrabajo, además de asegurar la retribución íntegra del salario en caso de aislamiento del empleado o empleada pública.



Los Departamentos Ministeriales, en concordancia con la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, a través de las Subsecretarías han elaborado sus propias Instrucciones de aplicación de la Resolución y han determinado los medios para su seguimiento, incluyendo las medidas preventivas recomendadas de Sanidad sobre puesta a disposición del personal dispensadores de gel desinfectante, Incremento de la frecuencia de limpieza en espacios sensibles a la contaminación y comprobación diaria de que los aseos cuentan con jabón y papel.

Asimismo, el mismo día 10 de marzo, desde la Secretaría General de Función Pública se remitieron a todas las Subsecretarías de los Ministerios, para conocimiento y distribución, los documentos técnicos '*Recomendaciones a lugares de trabajo en relación al COVID-19*' y '*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV2)*'.

Desde el Ministerio de Sanidad se han ido elaborando y difundiendo documentos para la actuación de los profesionales en relación a:

- Procedimiento de actuación frente a enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19) 15.03.2020
- Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19 20.02.2020
- Guía de actuación con los profesionales sanitarios en el caso de exposiciones de riesgo en el ámbito sanitario 15.03.2020
- INFOGRAFÍA: Recomendaciones para profesionales sanitarios 09.03.2020
- Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial 24.03.2020
- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) 24.03.2020
- Manejo de la mujer embarazada y el recién nacido con COVID-19 17.03.2020
- Manejo clínico del COVID-19: unidades de cuidados intensivos 19.03.2020
- Manejo clínico del COVID-19: atención hospitalaria 23.03.2020
- Manejo clínico del COVID-19: tratamiento médico 23.03.2020
- Manejo en urgencias del COVID-19 17.03.2020
- Manejo en atención primaria del COVID-19 17.03.2020
- Manejo domiciliario del COVID-19 17.03.2020
- Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19 20.03.2020
- Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus COVID-19 23.03.2020



- Informe técnico: SARS-CoV y COVID-19 17.03.2020
- Declaración del brote de SARS-CoV-2 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la OMS 31.01.2020
- Productos virucidas autorizados en España 19.03.2020
- Medidas Higiénicas para la prevención de contagios 23.03.2020
- Manejo pediátrico en atención primaria del COVID-19 23.03.2020

En este mismo sentido, cabe destacar el criterio elaborado por la Inspección de Trabajo ‘Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) y la aplicación del RD 664/97. Este criterio de actuación se basa en el documento técnico “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2)’ donde se incide en la recomendación de medidas preventivas higiénicas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias. Asimismo precisa que el hecho de la presencia en los centros de trabajo del coronavirus constituye una situación excepcional, mientras no exista o guarde una relación con la naturaleza de la actividad que se desarrollan en los mismos (ámbito sanitario), y que la infección de las personas trabajadoras puede producirse en los lugares de trabajo o fuera de ellos, por lo que no es de aplicación el Real Decreto 664/1997 sobre agentes biológicos

En cuanto a otras actuaciones que se han fortalecido en materia preventiva por los diferentes Departamentos Ministeriales han sido las relacionadas con la coordinación de actividades, medidas informativas, información adaptada a colectivos de mayor riesgo, comunicación y actuación en los casos sintomáticos, priorizar y poner los medios necesarios para garantizar las medidas de higiene, exposición del mínimo número de personal y establecer la distancia social en los puestos de trabajo.

MEDIDAS	Nº DPTO Ministeriales
Instrucciones Subsecretarías	17
Información COVID-19 (Recomendaciones, Higiene, Infográficas)	17
Protocolos específicos	8
Medidas/instrucciones Trabajo no Presencial	17
Grupos de Riesgo	6
Reuniones/Comunicación de Comités de Seguridad y Salud	7
Seguimiento Epidemiológico	3



Como se puede observar, la Administración ha ido estableciendo coordinadamente actuaciones constantes, continuas y apropiadas conforme a la evolución de la pandemia, siempre con el doble objetivo de garantizar la seguridad y salud de sus empleados público y seguir prestando y garantizando un servicio público proporcionado ala evolución del coronavirus.